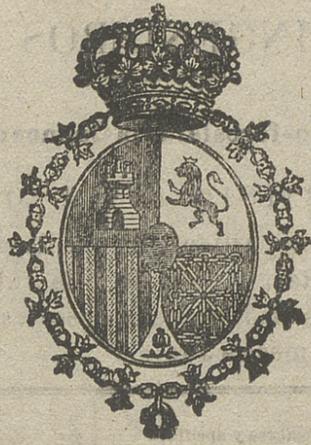


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y de más personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Julio de 1918.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Comisaría General de Abastecimientos.

##### CIRCULAR.

Con objeto de resolver las consultas formuladas por diversos interesados, acerca del modo y forma en que pueden vender el grano en las eras, ajustando el procedimiento á lo dispuesto en la Circular é Instrucciones dictadas por esta Comisaría en 31 de Mayo y 12 de Junio último, respectivamente, con esta fecha he acordado dirigir á V. S. las siguientes prevenciones:

1.ª Cuando el labrador vende en la era los productos de su cosecha, además de hacer la declaración de lo que ha recogido en la forma que disponen la circular é Instrucciones precitadas, debe igualmente consignar ante la Alcaldía respectiva las ventas que realiza, expresando el nombre y domicilio del comprador, quien también queda obligado á declarar los productos que haya adquirido.

2.ª Si éstos son trasladados á otra localidad, para lo cual deberán ir acompañados de la correspondiente guía, la declaración del comprador deberá hacerse

ante el Ayuntamiento del término municipal donde las especies sean conducidas; y

3.ª La circulación de los productos dentro del término donde radiquen no necesita guía, pero de todas las transmisiones que se verifiquen deberá siempre tener conocimiento la Autoridad local, sin perjuicio de dar en todo caso cumplimiento á lo prevenido sobre el particular en el Real decreto de 21 de Diciembre último.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y ejecución. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Julio de 1918.—*Ventosa*.—Señores Gobernadores civiles Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias, y Delegados del Gobierno Presidentes de las Juntas locales de Subsistencias.

(Gaceta del 10 de Julio de 1918.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Matriculas de la Contribución Industrial y de Comercio de esta provincia que se publican en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del vigente Reglamento de dicho tributo.

#### PUEBLOS.

#### MEGECES.

(Continuacion).

Apellidos y nombres de los contribuyentes, profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuotas para el Tesoro.

Martin Mauro, Quintin, Tienda comestibles al por menor, Mayor, 21; 38'40 pesetas.

Mauro Martin, Eugenio, Abacería, Mayor, 56; 24 pesetas.

Catalina García, Lucas, Abacería, Arbol, 19; 24 pesetas.

Sacristan Heras, Crisanto, Abacería, Mayor, 24; 24 pesetas.

Arranz Cuellar, José, Venta semillas, Mayor, 35; 19'20 pesetas.

Gutierrez Tamarit, P. Jesús, Médico-Cirujano, Megeces, 15 pesetas.

Giralda Gonzalez, Francisco, Veterinario, Mayor, 8; 40 pesetas.

Blanco Fernandez, Hermenegildo, Horno por retribucion sin venta, Mayor, 50; 7'20 pesetas.

#### MELGAR DE ABAJO.

Eustaquio Argüello Perez, Carnes frescas, Cabildo; 38'40 pesetas.

Florencio Fernandez Soleño, Vino al por menor, San Juan; 36 pesetas.

Aniceto Villalba Mañueco, Mesonero, Mayor; 24 pesetas.

Hermenegildo Hernandez Perez, Tablajero, Cebollera; 19'20 pesetas.

Juan Fernandez Raposo, Tablajero, D. Rodrigo; 19'20 pesetas.

Paulino Rodriguez Cardo, Tablajero, D. Rodrigo; 19'20 pesetas.

Primo Franco Villalba, Tablajero, D. Rodrigo; 19'20 pesetas.

José Ceinos, Molino harinero dos piedras medio año, Molino; 106'40 pesetas.

El mismo, Salto de agua, Molino; 15'96 pesetas.

El mismo, Luz eléctrica, Molino; 16'20 pesetas.

Miguel Fernandez Raposo, Veterinario, D. Rodrigo; 40'32 pesetas.

Julio García Ortiz, Barbero, Cabildo; 16'80 pesetas.

Alejandro Fernandez Raposo, Herrero, Corredera; 16'80 pesetas.

Martin Perez Perez, Zapatero, Mayor; 16'80 pesetas.

Marcelino Perez Perez, Sastre, Cabildo; 16'80 pesetas.

Manuel Gutierrez Zanon, Sastre, San Juan; 16'80 pesetas.

#### MELGAR DE ARRIBA.

Corona Bajo, Casimiro, Meson, Arrabales; 24 pesetas.

Alonso Calvo, Pedro (Viuda), Abacería, Hospital; 24 pesetas.

Bajon Terán, José, Abacería, San Miguel; 24 pesetas.

Ceinos Rodriguez, José, Abacería, San Miguel; 24 pesetas.

Ceinos Rodriguez Tomás (H.), Molino harinero dos piedras 8 meses, San Miguel; 106'40 pesetas.

Fuerza hidráulica 15 por 100; 23'94 pesetas.

García Valdalisio, Vitoria, Molino harinero dos piedras tres meses, Santiago; 39'90 pesetas.

Fuerza hidráulica 10 por 100; 3'99 pesetas.

Ceinos Rodriguez, Tomás, (Herederos), Fábrica luz eléctrica cuatro kilovatios, San Miguel; 32'40 pesetas.

Alonso Fernandez, Fidel, Farmacéutico, San Miguel; 63 pesetas.

García Carcedo, Maurilio, Farmacéutico, Santiago; 63 pesetas.

García García, Gabriel, Practicante, Mayor; 17'54 pesetas.

Minguez Tocino, Luciano, Veterinario, Ponton; 40'22 pesetas.

Terán Alonso, Celestino, Herrero, Ponton; 16'18 pesetas.

Dominguez Luengo, Venancio, Zapatero, Mayor; 16'18

Fernandez Crespo, Policarpo, Carretero, San Miguel; 15'12 pesetas.

#### MOJADOS.

Martin Ramiro, Simeon, Almacenista de aguardientes, Sobre el Río; 9; 471'80 pesetas.

Garcillan Vaca, Abundio, Tejidos de lana y algodón, Francos, 5; 136'80 pesetas.

Vega Carbayo, Miguel, Tejidos de lana y algodón, Torreceta, 1; 136'80 pesetas.

Encinas Velasco, Emilio, Harinas al por menor, Carretas, 23; 38'40 pesetas.

Lázaro Lozano, Félix, Harinas al por menor, Francos, 19; 38'40 pesetas.

Núñez Perez, Zoila, Harinas al por menor, Francos, 2; 38'40 pesetas.

Núm. 1.136.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

## 9.ª División hidrográfico-forestal de la Cuenca del Duero.-Valladolid

## SERVICIO PISCICOLA.

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento sobre la pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se publica la siguiente relación de las licencias de pesca, expedidas por este Centro, durante el pasado mes de Junio.

Número de orden	Fecha de la licencia	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
51	4 Junio	Gabriel Arribas Blasco	55	Alcazaren	Retirado
52	» id.	Teodoro Roman	48	Pesquera de Duero	Botero
53	» id.	Pedro Perez Rioja	53	id.	Jornalero
54	8 id.	Mariano Andrés	30	Peñafiel	Relojero
55	» id.	Francisco Dueñas Alvarez	28	id.	Comerciante
56	10 id.	Juan Muñoz Arce	31	Valladolid	Obrero
57	» id.	Marcelino Nieto	36	Villabragima	Jornalero
58	14 id.	Pablo Montaut Lassalle	43	Valladolid	Jefe Compañía Norte
59	15 id.	Leandro Rozas Benito	27	Peñafiel	Veterinario
60	17 id.	Jacinto Novó Marina	36	Rioseco	Electricista
61	» id.	Jerónimo Alcalaya	44	Valladolid	Oficial Invalidos
62	18 id.	Esteban Gonzalez	61	Padilla Duero	Médico
63	20 id.	Antonio de la Fuente	52	Peñafiel	Industrial
64	24 id.	Higinio Sanz	39	Valladolid	Obrero
65	» id.	Rogelio Sanchez Bermejo	41	Tordesillas	Bracero
66	27 id.	Julio Alvarez	40	Valladolid	Cantero
67	» id.	Rafael Escayo	20	Tordesillas	Bracero
68	28 id.	Pedro Madrigal	50	Peñafiel	Comerciante

Valladolid 1.º de Julio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Antonio Briones.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.155.

## San Vicente del Palacio.

No produciéndose reclamación alguna en contrario ó resueltas las que se presentaren en el término de diez días, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar la primera subasta para el arriendo del arbitrio especial de espadaña fina que durante el año corriente produzca el río Zapardiel en la parte que atraviesa este término, habiéndose señalado al efecto el día 25 del corriente á la hora de diez á once de la mañana en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue y Regidores que concurren, por el sistema de pujas á la llana, tipo de 200 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que ha sido aprobado y se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal todos los días laborables hasta que aquella se celebre.

San Vicente del Palacio 8 de Julio de 1918.—El Alcalde, Ignacio Rodriguez

Núm. 1.156.

## Villalba de los Alcores.

En la noche del día cuatro del actual ha desaparecido del prado

comunal de esta villa donde se hallaba pastando, un burro propiedad del vecino y guarda local de la misma, Matias Gutierrez Gil, de las señas siguientes:

Edad 4 años, pelo cardino, alzada pequeña, con rozaduras en ambos cuadriles y lomo, herrado de las dos extremidades delanteras y pando de orejas.

Se suplica á todas las autoridades y sus agentes, procuren gestionar hasta averiguar su actual paradero, depositándolo en forma y dando cuenta á esta Alcaldía caso de ser habido.

Villalba de los Alcores á 8 de Julio de 1918.—El Alcalde, Lorenzo Diez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia ó instrucción.

Núm. 1.139.

Don Federico Collado y Arce, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar y sin dejar descendientes ni ascendientes de don Mariano Martinez Mayorga, hijo de Isidro y de Pascua, natural y vecino de Mazuecos, en donde falleció en 26 de Enero último, en estado de soltero, y se llama

por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia del don Mariano, para que comparezcan á reclamarla dentro del término de veinte días, ante este Juzgado, donde se tramita de oficio la oportuna declaración de herederos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; debiendo de hacer constar que se han presentado á reclamarla D. Daniel y D.º Ezequiel Paredes Miguez, como hijos de D. Cándido Paredes Maka, pariente en quinto grado del causante.

Dado en Frechilla á cinco de Julio de mil novecientos diez y ocho.—Federico Collado.—El Secretario judicial, P. H., Mariano Ferrojo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.148.

REQUISITORIA.

Del soldado Nicolás Serrano Matanzas, hijo de José y de Rosa, natural de Valladolid, de estado soltero, profesion jornalero, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro y seiscientos sesenta y cinco milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color blanco, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Valladolid y sujeto á expediente por desercion, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Julian Rubio Lopez, con destino en el Regimiento de Infantería de Isabel segunda número treinta y dos, de guarnicion en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 6 de Julio de 1918.—El Segundo Teniente Juez instructor, Julian Rubio.

Núm. 1.152.

REQUISITORIA.

El recluta José Gonzalez Pascual, hijo de Tomás y de Paula, natural de Valladolid, de estado soltero, profesion pescador, de veintidos años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 587 milímetros, número 460 del sorteo para el reemplazo de 1917, por el Ayuntamiento de Valladolid, vecindado últimamente en Vallecas (Madrid), y sujeto á expediente por haber faltado á concentracion á la Caja de Recluta de Valladolid, núm. 94, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Julian Rubio Lopez, con destino en el Regimiento de Infantería Isabel 2.ª, número 32, de guarnicion en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 7 de Julio de 1918.—El Segundo Teniente Juez instructor, Julian Rubio.

Imprenta del Hospicio provincial